



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3151

Sancionada: 19/11/1997

Promulgada: 24/11/1997 - Decreto: 1487/1997

Boletín Oficial: 04/12/1997 - Nú: 3526

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de treinta (30) días, el plazo conferido a la Comisión Legislativa Especial que investiga el homicidio de los jóvenes Sergio Sorbellini y Raquel Laguna, establecido en el artículo 2° de la ley n° 3088 y prorrogado sucesivamente por el artículo 1° de la ley n° 3115 y por resolución n° 778/97 de Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dictada en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2° de la ley antes citada.

El plazo conferido en el párrafo precedente reviste el carácter de improrrogable.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.